

ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para llenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)



BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Decreto .../..., de.....de....., por el que se modifican el Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; y el Decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha.
Órgano responsable de su tramitación	Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales (Consejería de Bienestar Social)
Justificación	<p>El artículo 8, apartado 1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, establece que en los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y disposiciones reglamentarias que las desarrollen, así como en la elaboración de planes y programas que se tramiten por la Administración Regional, se deberá incorporar un informe de impacto demográfico, teniendo en cuenta la perspectiva de género, que analice los posibles efectos sobre las zonas rurales con problemas de despoblación y establezca medidas para adecuarla a la realidad del medio rural y para luchar frente a la despoblación.</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>



Castilla-La Mancha

Objeto de la norma, plan o programa

Adeuar el contenido del Decreto 57/2020, de 22 de septiembre a la realidad social de las familias, al tiempo que se matizan y adaptan determinados aspectos de los procedimientos regulados en el mismo. De este modo, con el objeto de mejorar, simplificar y agilizar el proceso del reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como la expedición del título y su renovación, se introducen en la norma jurídica las modificaciones necesarias para ampliar la cobertura, aclarar o completar diversos extremos del texto, así como, para ampliar el periodo de vigencia del título, transitar progresivamente hacia el formato digital, y establecer la tarjeta individual del título a que faculta el artículo 2.5 del reglamento estatal.

Por otro lado, aparte de la modificación del Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, es conveniente abordar en el presente decreto, otras cuestiones estrechamente relacionadas con él, como son las ayudas económicas a las familias numerosas de Castilla-La Mancha que se hallan reguladas en el Decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha, y cuya modificación, por tanto, también se considera necesaria.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

- 1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.**

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Para que se reconozca la condición de familia numerosa, la unidad familiar debe cumplir los requisitos y condiciones, que se establecen en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y su Reglamento, así como en el Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, estableciendo unas condiciones de acceso iguales para cualquier ciudadano/a indistintamente de la población de Castilla-La Mancha en la que resida que tienen que ver con el número de miembros de la unidad familiar, la edad, la convivencia y la dependencia económica.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	En este ámbito la modificación de decreto no influye ya que no incluye medidas que impulsen el desarrollo económico de las zonas rurales.
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Este proyecto de decreto fomenta la inclusión social estableciendo un acceso equitativo a la prestación en función del cumplimiento de requisitos de acceso.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	En este proyecto de decreto se permite el acceso a todos los castellano-manchegos que cumplan unos requisitos a través de las vías establecidas en la legislación de presentación de solicitudes sin importar el territorio en el que residan en la región. Por ello, tienen acceso, todas aquellas personas



		independientemente si viven en zonas despobladas o no, ya que los medios de acceso están adaptados a la realidad de la Comunidad Autónoma.
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input checked="" type="radio"/> SÍ	Los objetivos y medidas de la E.R.D sobre los que incidirá este proyecto de Decreto son: A S 3.1.2 Apoyo y protección económica a las personas y/o familias. Apoyar a las familias en situación de riesgo o especial vulnerabilidad que residan en zonas poco pobladas para evitar su entrada en circuitos de exclusión social. Este proyecto de decreto tiene incidencia en los ZEP Y LAS ZRD a nivel económico puesto que un porcentaje del 40% del presupuesto asignado a las ayudas económicas a familias numerosas va destinado a estas zonas.
<input type="radio"/> NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> SÍ	
	<input type="radio"/> NO	No hay medidas específicas destinadas a estas zonas porque lo que se busca con esta modificación de decreto es que todos los castellano-manchegos residan en el municipio donde residen, puedan acceder de forma equitativa al título de familia numerosa y a las ayudas económicas a familias numerosas si cumplen los requisitos de acceso a los mismas.



Castilla-La Mancha



2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input type="radio"/> NO	No existe necesidad de incentivación positiva porque se parte del cumplimiento de unos requisitos previos que permitan acceder a la condición de familia numerosa.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	Las medidas generales permitirán proteger y apoyar a familias en situación de riesgo o especial vulnerabilidad que reúnan requisitos para el acceso a la condición de familia numerosa a través del apoyo económico y de los beneficios del título de familia numerosa. Esta protección económica ayuda al mantenimiento de estas familias en su entorno de residencia.
	<input type="radio"/> En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación



1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input type="radio"/> En caso afirmativo	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación
	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input checked="" type="radio"/> NO	No existen dificultades de inicio porque el acceso es equitativo a todos los castellano-manchegos y se establecen los medios para ese acceso.
	<input type="radio"/> En caso afirmativo	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.		

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D



IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO	
<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
NEUTRO	
<input checked="" type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación

Las modificaciones que lleva a cabo este proyecto de decreto y su incidencia en las políticas públicas de lucha frente a la despoblación son las siguientes:

1. Acceso a la condición de familia numerosa a las parejas de hecho:
 - Ampliar el acceso al título de familia numerosa.
 - Reconocer la diversidad de modelos familiares.
 - Contribuir a políticas de apoyo a la natalidad y fijación de población en zonas rurales.
2. Ampliación duración de título a 2 años en determinados supuestos:
 - **Estabilidad administrativa:** Al reducir la frecuencia de renovación, se facilita la permanencia en el sistema de protección, lo que puede animar a las familias a mantener o ampliar su estructura.
 - **Reducción de cargas burocráticas:** Menos trámites favorecen la permanencia en zonas rurales, donde el acceso a servicios administrativos puede ser más limitado.
 - **Incentivo indirecto a la natalidad:** Al hacer más accesibles los beneficios asociados al título (descuentos, ayudas, prioridad en servicios), se refuerza el atractivo de formar familias numerosas.
3. **Transición a título digital:**
 - **Facilita el acceso a beneficios:** Al hacer más cómodo el uso del título, se incentiva su solicitud y renovación, especialmente en zonas rurales donde los trámites presenciales pueden ser más complejos.
 - **Modernización del sistema de apoyo familiar:** Refuerza la imagen de una administración cercana y eficiente, lo que puede mejorar la percepción de las políticas de apoyo a la familia.
 - **Fomento de la permanencia en el territorio:** Las mejoras en la gestión pueden contribuir a que las familias numerosas se mantengan en zonas con riesgo de despoblación.



	<p>4. Modificación de decreto 80/2012 de ayudas económicas a familias numerosas en cuanto a la posibilidad de ampliación de crédito en el ejercicio presupuestario.</p> <ul style="list-style-type: none">- Mayor equidad territorial: Se reduce la brecha entre zonas urbanas y rurales.- Sostenibilidad poblacional: Se favorece el equilibrio demográfico y la renovación generacional.- Eficiencia administrativa: Con más recursos, se agilizan trámites y se mejora la atención ciudadana.
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	<p>El proyecto de decreto de modificación de decreto de Título de Familia Numerosa y Ayudas económicas a familias numerosas y acogedoras supone un impacto demográfico de la norma positivo en cuanto que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reconoce la diversidad de modelos familiares.- Contribuye a políticas de apoyo a la natalidad y fijación de población en zonas rurales.- Estabilidad administrativa y reducción de cargas burocráticas, así como eficiencia administrativa.- Facilita el acceso a beneficios: Al hacer más cómodo el uso del título, se incentiva su solicitud y renovación, especialmente en zonas rurales donde los trámites presenciales pueden ser más complejos.- Modernización del sistema de apoyo familiar: Refuerza la imagen de una administración cercana y eficiente, lo que puede mejorar la percepción de las políticas de apoyo a la familia.- Fomento de la permanencia en el territorio: Las mejoras en la gestión pueden contribuir a que las familias numerosas se mantengan en zonas con riesgo de despoblación.

En Toledo, a 24 de octubre de 2025

e

Firmado digitalmente el 26/09/2025 14:29

M GUADALUPE MARTIN GONZALEZ

Viceconsejera

Viceconsejería Servicios y Prestaciones Sociales



LA VICECONSEJERA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES